

LA POTABILIDAD DEL AGUA YA UTILIZADA EN LOS MOLINOS PAPELEROS

José Sánchez Real y

Antonia María Lucena Gómez

El hecho de que el antiguo molino papelerero utilizara el agua como fuente de energía y como medio en el que tenían lugar muchas de las operaciones que se realizaban, como el proceso de preparación de la pasta, hacía que el agua que se vertía al exterior se impurificara, aunque esto no impedía que no pudiera ser aprovechada, aguas abajo, para mover otros molinos.

Pero como con frecuencia el agua pasada era el manantial que abastecía, para uso doméstico a algún núcleo de población cercano, se veía con cierta prevención su calidad. La potabilidad debía estar asegurada.

Esta situación aparece reflejada en el curioso documento de 1757 que se presenta.

A requerimiento de Sebastián Mas, maestro papelerero de la villa de Manlleu (obispado de Vic) y domiciliado en Tortosa, Francisco Genius, de sesenta años de edad, labrador que vive en la villa de Alcover (Tarragona), Agustín Urpina, de treinta y cinco años, papelerero de Castellgalí (obispado de Vic) que trabaja en el molino de José Coll, situado en el Albiol (Tarragona) y José Bassas, de treinta años, papelerero natural de la Poble de Claramunt (obispado de Barcelona) que trabaja en el molino de José Antón Carreras del Albiol, pero que vive en Alcover, aseguran los tres bajo juramento, ante testigos y notario que:

1. El agua que se consume en la villa de Alcover

es la misma que pasa por dentro de los molinos papeleros de la localidad y por sus morteros y que nunca se ha tenido noticia de que esta agua hayan causado enfermedad, ni a personas ni a caballerías.

2. Que los molinos están alejados de la villa, un cuarto de hora aproximadamente.

3. Que el agua que pasa por dentro de los molinos, vuelve al río, sin pérdida alguna.

La declaración se hizo el 17 de marzo de 1757, ante los testigos José Antonio Torruella cirujano y Pedro Juan Rahull, sastre ambos habitantes en Alcover.

Documento

Alcover, 17 marzo 1757

Declaración jurada hecha por Francisco Genius, Agustín Urpina y José Bassas, a requerimiento de Sebastián Mas, conforme el agua que pasa por sus molinos papeleros no contamina el agua del río.

Sean quantos esta pública escritura de relación y atestación bieren y leýeren como nosotros Francisco Genius vezino labrador de la villa de Alcover del campo y Arzobispado de Tarragona, Agustín Urpina papalero del lugar de Castellgalí obispado de Vique, de presente en el molino papalero de Joseph Coll, situado en el termino del lugar

del Albiol de dicho Campo y Arzobispado de Tarragona habitante, y Joseph Bassas papalero del lugar de la Pobla de Claramunt obispado de Barcelona, de presente en el molino de Joseph Antonio Carreras de dicha villa de Alcover habitante, situado en dicho termino del lugar del Albiol; de edad según dizen ser esto es el primero de secenta años, el segundo, de treinta y cinco años, y el tercero de treinta años todos poco mas o menos mediante el juramento de cada uno de ellos hazen y prestan a Dios nuestro Señor Jesuchristo y a sus Santos quatro evangelios, y a una Señal de Crus en forma de derecho, en mano, y poder de Feliciano Girona notario, y escribano publico de dicha villa de Alcover bajo escrito a petición, y requerimiento de Sebastian Mas maýestro papalero de la villa de Matlleu obispado de Vique, de presente en la ciudad de Tortosa habitante: Dizen, y declaran, e hazen fee relación, y verdadero testimonio como la agua que se consume en dicha villa de Alcover por parte de aquella es aqueta misma que passa por dentro de dichos molinos papaleros, y por los mismos morteros de aquellos y que nunca se ha ohido a desir, que la agua que passa por dentro de dichos molinos papaleros haya causado ninguna enfermedad a ninguna persona de dicha villa de Alcover, ni tampoco a ninguna cavalleria. Y que los dichos molinos estan lexos de dicha villa de Alcover un quarto de hora bastantanse. Y assi mismo la agua que passa por dentro los referidos molinos buelve otra vez a la mara eo van todas con-

ducidas a la misma mara, sin perderse ninguna agua dentro de los expressados molinos.

Todo lo que dizen saber ellos dichos declarantes por haberlo visto, y ver que la agua que beven los moradores de dicha villa de Alcover es aquella misma que passa por dentro de los referidos molinos, y esser público en dicha villa de Alcover.

De todas las quales cosas assi dicha echas, y relatadas, pidió, y requirió dicho Sebastian Mas a mi dicho e abajo escrito escribano llevasse auto público, y diesse fee, y testimonio como la doy. Siendo presentes por testigos, Joseph Antonio Torruella cirujano, y Pedro Juan Rahull sastre todos vezinos de dicha villa de Alcover para dichas cosas llamados, y rogados.

Que fue fecha esta publica escritura en dicha villa de Alcover oý que contamos a los diez y siete del mes de Marzo año contado de Navidad del Señor de Mil y Setecientos cinquenta y siete de la villa de Valls. = Por los dichos Francisco Genius, Agustin Urpina, y Joseph Bassas por decir no saben de escribir de sus consentimientos, y presencias firmo jo Joseph Antonio Torroella otro de los testigos arriba dichos. = Yo el infraescrito escribano doý fee conosco a dichos declarantes y que ha firmado por ellos uno de los testigos arriba dichos. = Feliciano Girona Notario, y escribano publico de dicha villa de Alcover.

Manual Notarial 4987 (1753-1757). Arxiu Històric de Tarragona.